

LA ALCARIA DE LOS BARRIOS: UN TESTIMONIO DE ANTIGUA POBLACIÓN MUSULMANA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

Manuel Álvarez Vázquez / Lcdo. en Filología Románica e Hispánica.

INTRODUCCIÓN.

Aunque hasta ahora mis investigaciones históricas sobre el Campo de Gibraltar dan preferencia al siglo XVIII, sin embargo, en esta ocasión, debido a las efemérides que conmemora Tarifa, sede de estas *II Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*, desearía ocuparme de una cronología más temprana; cuando estaba dominado por los musulmanes y existían en él diversas *alcarias* o poblaciones que luego fueron destruidas durante el devastador avance de la Frontera, que en el siglo XIII había alcanzado las inmediaciones del Estrecho.

Para ello, aprovechando la localización de la copia inédita de una donación de tierra que hizo el duque de Medina Sidonia en el siglo XV donde se cita la existencia de la *alcaria* de Los Barrios, haré primero una distinción entre *alcaria*, *alcaría* y *alquería*, mostrando luego el verdadero significado histórico de *alcaria* como núcleo de población

con más importancia de lo que en la actualidad sugiere la palabra *alquería*.

Por último, pondré de manifiesto que Los Barrios debió ser, antes del siglo XV, una de esas *alcarias* musulmanas, aportando a tal fin varias referencias documentales e indicios arqueológicos, que pueden servir de estímulo para investigar las demás *alcarias* campogibraltareñas y, en definitiva, cuestionar la tesis tradicional del vacío poblacional del Campo de Gibraltar, al menos en época musulmana.

DISTINCIÓN ENTRE ALQUERÍA, ALCARÍA Y ALCARIA.

Con bastante frecuencia se suelen identificar *alquería*, *alcaría* y *alcaria*. Sin embargo, razones de índole filológica e histórica hacen conveniente realizar una distinción precisa y clara entre dichos conceptos poblacionales.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua y los principales diccionarios actuales indican que *alquería* es una casa de labranza o a lo sumo un conjunto de dichas casas. Algunos de ellos señalan que dicha palabra deriva del árabe *qarya*, donde significaba *aldea* o pequeña población. Asimismo, reseñan que existe en español una derivación más arcaica que *alquería*, que es la que por lógica debía haberse generalizado, o sea *alcaria*.

Con los anteriores razonamientos filológicos se evidencia que *alcaria* y *alquería* son evoluciones fonéticas de una misma palabra árabe *qarya*, que más cómodamente transcribiremos como *alcaria*. Pero, la mención de *alcaria* resulta vaga e imprecisa, necesitando cierta matización complementaria para no confundir su significado original con el actual de casa de labranza que tiene *alquería*, porque, según la propia documentación árabe, *alcaria* puede suponer hasta una categoría poblacional superior a la que se le atribuye como *aldea* o pequeña población.

En efecto, sin necesidad de acudir a los documentos árabes, cualquier diccionario bilingüe actual confirma ese supuesto, dando la posibilidad de traducir *al-qarya* tanto por *aldea* como por *pueblo*, sin precisar en este último caso que tenga que ser necesariamente una pequeña población.

La causa de esa confusión y cambio de categoría poblacional entre *alcaria* y *alquería* no es de índole filológica sino histórica. Habría que buscarla quizá en la devastación generalizada que produjo el avance de la Frontera cristiana sobre la mayoría de las *alcarias* musulmanas, que se despoblaron y arruinaron, perdiendo sentido la pervivencia de su significado original como pueblo, para pasar a designar meras casas de labranzas, tal como ahora supone la palabra *alquería*, o en el mejor de los casos, para identificarse con las propias *aldeas* cristianas.

LAS ALCARIAS HISPANOMUSULMANAS.

Desde el ámbito histórico, en cierto modo, también se ha contribuido a esa confusión filológica anteriormente seña-

lada, ya que, con bastante frecuencia, en vez de transcribir *qarya* por *alcaria*, indebidamente se ha traducido por *alquería* o por *aldea*, conceptos poblacionales que tienen distintos matices semánticos. Confusión histórica que sólo se comprende en razón de la rica y compleja estructura poblacional árabe, cuyo conocimiento correcto y adecuado, a pesar de los notables estudios realizados últimamente al respecto (Mones, 1957; Abd Al-Karim, 1972; Ladero, 1979; Castro Arjona, 1982; Vallvé, 1986; etc.), aún presenta notables lagunas e imprecisiones.

En tal sentido, cada vez se acepta de forma más generalizada la gran importancia política y administrativa de tres de esos conceptos poblacionales: *castillos* (*hishn / hüsün*), *torres* (*bürü / burü*) y *alcarias* (*qarya / qura*). Cada uno de los tres conceptos, además de determinadas características poblacionales y defensivas, respondían también a determinadas necesidades fiscales y de autonomía o delegación jurisdiccional.

La proporción y número de las *alcarias* sobre los *castillos* y *torres* es enorme. Así, utilizando como fuente el *Dikr bilad al-Andalus o Descripción del país de al-Andalus* (Dikr, 1983), obra anónima del siglo XV, se conoce que en los quince distritos y comarcas de Córdoba había 148 *castillos*, 294 *torres* y 1.079 *alcarias*; Cabra tenía 70 *castillos*, 300 *torres* y más de 600 *alcarias*; Mérida unas 3.000 *alcarias*; Niebla más de 1.000; Sidonia más de 700; la vega de Granada unas 270; Ecija más de 1.000; Fraga más de 3.000; Valencia más de 1.700.

Aparte, en los alrededores de la propia Córdoba, según la fuente citada (Dikr, 1983; I:§27; II: 41), había 3.000 *alcarias amuralladas* (*qarya musawar*), cada una con su correspondiente púlpito (*qalis*), que distinguía a los que sabían de memoria ciertas obras legislativas, lo que les convertía en *musawar*, es decir, con facultad para emitir dictámenes judiciales y ser consultados por los jueces (*qadi*). Todos ellos, cada viernes acudían a la capital para rezar junto al califa, saludarles e informarles de los asuntos de sus

respectivas *alcarias* (Vallvé, 1986: 234). Algo similar ocurría en las cercanías de Granada- según cita Simonet (1872: 46) siguiendo a Ibn Aljatib- donde habría más de 300 *alcarias*, entre ellas cincuenta que tenían sus mezquitas con mimbar, o púlpito, y alfaquí que predicase a la gente. Aunque Simonet excluye la existencia de mezquitas en gran número de esas *alcarias* granadinas, conviene tener en cuenta al respecto la disposición de Yusuf I para que todas las poblaciones con un mínimo de 12 vecinos tuviesen mezquita con alfaquí y alim (López de Coca, 1973: 42), lo que supondría su práctica generalización en todas las *alcarias* nazaritas.

En cuanto a la capacidad defensiva, generalmente se pensaba que ninguna *alcaria* estaba amurallada, sin embargo, la anterior referencia de las *alcarias amuralladas* de Córdoba, nos obliga a aceptar la posibilidad de que, al menos algunas de ellas, eran amuralladas. Bajo esa perspectiva podría tener sentido también la existencia de un despoblado malagueño, que el Idrisí cita como *alcaria*, pero que López de Coca (1973) le niega tal consideración, pensando que la posesión de cerca, mezquita mayor y viviendas extramuros son atribuciones exclusivas de las *madinas* o ciudades musulmanas (1973: 39).

Respecto al carácter defensivo de la *alcaria*, hay que tener en cuenta además la función desempeñada por las *torres* y *casas-torres*, situadas tanto en las cercanías de las mismas como dentro de su propio perímetro urbano. Así, cuando Alfonso Gámir Sandoval resalta la abundancia de *torres* en la vega de Granada y su función dentro del sistema defensivo del reino nazarita, advierte que eran el refugio donde se recogían los labradores de las *aldeas* y *alcarias* cuando estaban próximas las tropas cristianas (Gámir, 1956: 54). La capacidad de acogida que tenía cada una de esas *torres* es difícil de determinar ya que las fuentes árabes conocidas omiten ese dato. Sin embargo, conociendo el uso respectivo de los repobladores cristianos, se puede estimar que en una *torre* de dos plantas abovedadas se refugiaban unos 50 a 60 vecinos y algo más cuando se trataba de una *casa-torre* o torre con estancia adosada, aunque en algún caso de *torre* con tres plantas abovedadas, la capacidad podía aumentar hasta unos 200 vecinos (Vallvé, 1986: 243).

Varios estudios particulares sobre *alcarias* granadinas dan a conocer algo más sobre las mismas. Así se ve que tenían cierta jurisdicción sobre un determinado término o territorio, en el que había tierras de arbolado, de riego, de secano y de pasto. Algunas de ellas estaban formadas por dos barrios; en uno se situaba una mezquita con su correspondiente macáber o cementerio anejo; en el otro habría un segundo macáber, adjunto a una *ràbita* o recinto religioso secundario de carácter monástico. Ambos recintos religiosos tenían adosadas también las viviendas del respectivo alfaquí y, según parece, cada uno controlaría el horno de pan existente en su respectivo barrio (Espinar, 1983; 1984). Por su parte, Ación Almansa (1979, I: 128) confirma como rasgo distintivo de la *alcaria* la posesión de «*término y jurisdicción propios*», rasgos que faltan a los *arrabales* o barrios extramuros que dependen directamente de una ciudad, existiendo en el reino nazarita una precisa legislación para la transmisión de los términos y jurisdicción de las *alcarias* que se despoblaban y que luego sería imitada por los repobladores cristianos en idénticas circunstancias (Ación, 1979, III: 608).

Se puede añadir algo más del gobierno local de la *alcaria*, al menos en la época tardía nazarita, donde «*cuentan con una suerte de gobierno propio, en el que participan los consejos de viejos honrados, como los denominan los documentos castellanos, quienes actúan bajo la supervisión y tal vez control de los alguaciles, que parecen que forman incluso verdaderas dinastías e incluso establecen relaciones con otros, y la acción de los alfaquíes, que, en uno y otro caso, cuentan con importantes bienes*» (Malpica, 1990: 122), manteniendo frente a la ciudad cierta autonomía y «*corresponsabilidad defensiva*». Así pues, recopilando, se puede decir que la *alcaria*, con su término propio, era el «*elemento nuclear por excelencia*» de la estructura poblacional hispanomusulmana (Malpica, 1990: 132).

LAS ALCARIAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

El Campo de Gibraltar, durante la dominación musulmana, tuvo una indudable importancia estratégica que hace

pensar que, para cumplir con eficacia dicho objetivo, debió contar con una sólida y estable estructura poblacional más importante de lo que hasta ahora se viene pensando. Tradicionalmente la mayoría de los historiadores defienden la tesis del vacío poblacional del Campo de Gibraltar hasta el siglo XVIII. Sin embargo, una atenta relectura de las fuentes documentales y bibliográficas, quizá nos podría deparar ciertas sorpresas al respecto.

En primer lugar, habría que releer con detenimiento un pasaje ambiguo de la Crónica de Alfonso XI, en el que se describen los alrededores de Algeciras a mediados del siglo XIV y que dice lo siguiente:

«Et otro día subió el Rey en una galea, et andido un rato del día catando la ciubdat de Algecira, et vió como era mucho bien asentada et en muy buen puerto de mar, et que avia muy buenas aguas dulces, et grandes labranzas de pan, et muchas viñas en huertas, et muchos regadíos et molindas asaz; et otrosí que tenia la sierra cerca, de que se podría aprovechar muchos los moradores de la villa, et que avia muchos montes; et demas que por esta villa estava yerma muy grand tierra que dicen el Albuhera, en que solía aver muy grandes pueblas, et grandes labranzas, en que se podrían mantener et criar muchos ganados: et pagóse mucho desta ciubdat». (cap. CCLVII).

Con respecto a la cita anterior y en concreto sobre la mención hecha de las «grandes pueblas» que habían en torno al Albuhera, cabe señalar la ambigüedad de la expresión «por esta villa» pues, si equivale a «por causa de esta villa», no habría dificultad para seguir manteniendo la opinión tradicional que identifica esa Albuhera con la laguna de la Janda (Al-Buhayra o el Lago); en cambio, si equivale a «en esta villa», no queda más opción que aceptar que la albuhera o albufera que el rey observa desde la bahía de Algeciras, no podía ser la laguna de La Janda como se ha pretendido, sino la zona de marisma en la margen izquierda del Palmones, zona que todavía frecuentemente se inunda con las fuertes lluvias invernales y donde aún existe un topónimo, las Albutreras o

las Albutreras que guarda cierta curiosa similitud fonética, lo que supondría que las «pueblas» sobre las que hace referencia la *Crónica de Alfonso XI* estarían dentro del propio Campo de Gibraltar.

También Francisco Javier Simonet parece apoyar la existencia de ciertos lugares o poblaciones próximas a Algeciras, cuando, en la segunda edición de su obra descriptiva sobre el reino de Granada, señala que en el patio de los Arrayanes de la Alhambra existe una inscripción árabe elogiando al rey nazarita Muhammad V (1354-1391), que dice:

«Conquistaste á Algeciras por fuerza de armas, y abriste al socorro una puerta que estava cerrada. / Y antes de ella conquistaste veinte lugares, é hiciste todas sus riquezas bienes de tus ejércitos» (Simonet, 1970: 53).

No cabe duda que esa conquista de Algeciras se refiere a la que se hizo en 1369, arrebatándola a Castilla que la poseía desde que, en 1344, la conquistó Alfonso XI. Sin embargo, de nuevo sorprende la mención que se hace de los «veinte lugares» que previamente también fueron conquistados. Aunque la escueta mención que se hace de los mismos impide su correcta ubicación, parece obvio, que debe referirse a poblaciones o lugares que debían estar cercanos a Algeciras, dentro del actual territorio del Campo de Gibraltar.

No menos sorprendente y más explícita al respecto es otra cita de Bartolomé Gutiérrez en su obra histórica de Jerez, escrita en el siglo XVIII, aunque no publicada hasta el siglo XIX, y en la que se menciona la existencia todavía de un gran número de poblaciones musulmanas en el Campo de Gibraltar, hacia mediados del siglo XV:

«Y mas esta Ciudad ganó á la Ciudad de Gibeltar y Ximena y el Castellar y más de 100 Aldeas muy fructíferas y viciosas que ha havido el Reyno de Granada en que havia muchos Ganado, donde parece que los fidalgos y Caballeros de esta Ciudad tomaron á Cartagena con su torre y otras muchas torres y Atalayas de aquella tierra; que fue entre

Gibeltar y Ximena y Castellar; y allí tenían señoría los tales caballeros que tales cosas hicieron que eran de esta ciudad. (Gutiérrez, 1887, II: 171).

De lo antes expuesto, se deduce que también en el Campo de Gibraltar debieron existir bastantes *alcarias*, igual que en la cercana Vejer (González; Ladero, 1977: 284), cuyo vestigio y recuerdo se ha borrado a causa de su destrucción y desdoblamiento, ambos generalizados bajo los efectos devastadores de la proximidad de la Frontera. A tal efecto es bastante ilustrativa la leyenda del moro anciano que al ser conquistada Gibraltar por Fernando IV (1309) le suplica que le permita pasar a África para terminar sus días entre los suyos y no tener que huir como antes se había visto obligado a hacer tras las respectivas conquistas de Sevilla, Jerez y Tarifa (Torres Balbá, 1942: 178).

La despoblación y ruina de las *alcarias* musulmanas, como acertadamente apunta González Jiménez (1990: 106), se debió al avance de la conquista cristiana, que supuso una brusca y radical alteración de una forma de poblamiento rural, basado en esos numerosos y pequeños núcleos de población que se sustituyeron por otros menos numerosos y más concentrados, a causa del exilio o expulsión de los anteriores habitantes musulmanes y ante la incapacidad numérica de los nuevos repobladores para habitar todas esas antiguas poblaciones, teniendo que elegir sólo los núcleos fortificados de más fácil defensa. Resulta ilustrador al respecto que de las 160 *alcarias* localizadas cerca de Sevilla, sólo se repoblaron unas 30, «*lo que significa que más del 80 por ciento de los núcleos campesinos de épocas islámicas definitivamente se despoblaron, para convertirse en simples haciendas de olivar o en cortijos*». (González, 1990: 107).

Una vez despoblada y arruinada la *alcaria*, convertido su antiguo solar en simple matorral, pronto desaparecen los vestigios de su antigua presencia habitada porque los repobladores cristianos acudían a ella para llevarse sus materiales constructivos. Así, González Jiménez (1990: 114) menciona que cerca de Sevilla había un jaral donde se advertía la

existencia de numerosas «*aldeas viejas*» arruinadas de las que los repobladores sacaban «*ladriello e ripio*» para las nuevas viviendas.

Todo ello explica, en gran medida, el olvido producido sobre las *alcarias* del Campo de Gibraltar. Sin embargo, aunque ese olvido parezca definitivo, aún se puede recuperar su memoria. Para ello, habría que prestar cierta atención a los antiguos distritos territoriales dependientes de la Algeciras musulmana, muchos de los cuales parecen identificarse con los posteriores «*hechos*» bajo la jurisdicción de Gibraltar (Cano; Bethencourt, 1966), lo que hace pensar que podrían tratarse de los mismos términos de las anteriores *alcarias*, como sería el caso de la *alcaria* de Los Barrios.

LA ALCARIA DE LOS BARRIOS.

El antiguo núcleo urbano de Los Barrios está constituido por dos colinas, separadas por una vaguada. En una de las colinas se encuentran los restos de la antigua ermita de San Isidro (Alvarez, 1989), en torno a la cual se agruparon los exiliados gibraltareños cuando en 1704 decidieron abandonar su ciudad (Alvarez, 1990a; 1990b; 1990c); también está en esa colina la nueva Iglesia de San Isidro que se comenzó hacia 1727 y al pie de ella el caserío muy reformado del antiguo Cortijo Grande. Esta colina albergó el barrio conocido durante el siglo XVIII como de la Iglesia. La colina opuesta, que arranca desde el Altozano y prosigue luego hasta llegar a la Vega de Maldonado, también constituyó otro barrio llamado entonces «de la Alcaria».

A mediados del siglo XVIII, el marqués de Algarinejo, como esposo de la condesa de Luque, propietaria del Cortijo Grande, entabla en la Chancillería de Granada un pleito contra los vecinos de Los Barrios que, según él, le estaban usurpando las tierras del llamado barrio de la Alcaria. En defensa de ellos, Martín Lozano, capellán de la ermita de San Isidro, presenta una copia literal de un título de merced de tierra concedido por don Juan de Guzmán, duque de Medina Sidonia, a Martín Bocanegra, criado suyo y alcaide de Medina Sidonia

(Alvarez, 1991), donándole la propiedad del acebuchal que entonces existía en lo que anteriormente había sido *alcaria* de Los Barrios. Aunque la copia fecha al documento original en 1437, la correcta cronología sería 1497, tal como pongo de manifiesto en el amplio estudio inédito que he realizado sobre ese documento, donde lo analizo en su contexto histórico, confirmando su autenticidad y transcribiéndolo íntegro (Alvarez, 1992), motivo por el que ahora obvio cualquier otra referencia, a excepción de señalar que la mera mención de la existencia de una *alcaria* en Los Barrios, que posiblemente ya estaba destruida y despoblada desde unos cincuenta años antes, es razón suficiente por su temprana cronología para no confundirla con las casas de labranza que supone el actual concepto de *alquería*.

En cambio, merece la pena traer a colación el testimonio que se tomó entonces para probar la veracidad del documento, cuyo contenido tiene bastante interés para determinar la existencia de la antigua *alcaria* musulmana de Los Barrios (A.R.Ch.C.: 509/1.813/16). Las declaraciones están tomadas en Los Barrios, el 10 de diciembre de 1760, por el escribano Francisco de Santa María y Mena, en presencia de Francisco de Santander y Castillo, regidor decano y Juez de la población.

La 1ª declaración es de Lorenzo Gálvez Partal, de 65 años, quien dijo «*que con el motivo de aver nasido en la material Plaza de Gibraltar de donde salio siguiendo los reales Dominios de Su Majestad al tiempo de su perdida y aviendo venido con sus Padres a vibir a esta Poblacion se ha mantenido en ella con su casa tiempo de sinquenta y sinco años pues es la primitiba casa la que tubieron sus Padres, y después el que declara, y como primer fundador de esta dicha Poblacion save y le consta que se hizo Donacion por el Duque de Medina Sidonia a su criado Martin de Bocanegra de las dos Alcarías situadas en la Poblacion de Los Barrios dividiendose la una de la otra con una cerca de piedra seca que la que haze a la parte en que pretende el conde de Luque tener propiedad estando toda ella con cerca de piedra zeca y mucha parte de tierra que se separava de los azebuches como*

una parte de soga toledana de tierra calma y por algunas partes mucha mas de la dicha soga toledana, susediendo que en la otra alcaria contigua estava mucha parte de azebuchar y mucha son el, y en esta parte esta el Cortijo Grande, y el llano que tenia para descansadero del ganado bacuno cercada toda la dicha alcaria de rama con punto y lata, y para lo que respecta a la otra que estava cercada de piedras y ramas le consta a el que declara son todas las tierras que lindan con ella de Alcairia propias del excelentísimo señor marques de Santa Cruz, pues siendo la casa de la cavalleria de la Alcaria el casaron que desbarato Andres Mendez y el pozo que se llama de Maldonado es el de esta dicha Alcaidia pues lo que se aya enajenado son las Alcarías por ser Pueblos antiguos» (fol. 61rº).

La 2ª declaración de Bartolomé Pezino López, de 69 años, «*que aquellas fueron tierras realengas y en la antiguedad Pueblos y despues de su ruyna produxeron el espasioso azebuchar que para construir esta nueva Poblacion los an cortado con consenti-miento del Capellan en alguna parte y en otras tomadas por los vezinos lo que es constante y lo que puede dezir por la grande experiencia que tiene y averlo oydo a muchos hombres antiguos ser asi publico y notorio» (fol. 68-vº, 69-rº).*

La 3ª declaración es de Martín Méndez, de 50 años, quien afirma «*que save y le consta que esta Poblacion esta situada en las dos Alcarías que antiguamente fueron antigua Poblacion segun la oydo a los antiguos, y que por su perdida se criaron porzion de azebuches, y que de ella hizo donacion el Duque de Medina Sidonia» (fol. 64 rº-vº).*

La 4ª declaración, de Bartolomé Sánchez Herrera, de 81 años, y la 5ª, de Martín García Levante, de 77 años, ambas reiteran posturas análogas a los anteriores, aunque el último añade otra interesante información al señalar que el citado pozo de Maldonado «*a su inmediazion tenía una casa torre la que se perdio por el transcurso de años, y el que declara la acabó de derribar sacando su piedra todo publico y notorio» (fol. 68-rº).*

La 6ª y última declaración de Diego Reales, de 69 años, confirma que «con el motivo de ser natural de esta Ciudad, averse criado en esta Poblacion desde antes que se poblase, y bajo de la mano de su tio Juan Reales hombre muy antiguo y que estuvo muchos años en el Cortixo que posee el Conde de Luque pues con el motivo de la peste que hubo en el año de mill seiscientos y sesenta y seis à lo que haze memoria salieron sus padres de la material Plaza de Gibraltar y se acoxieron en dicho Cortixo donde nacio y se mantubo hasta su muerte le oyo muchas vezes decir que dicho Cortixo está situado en tierras de la alcaidia propias del Marques de Santa Cruz siguiendo por esetas todo el llano de Maldonado que el poso de este nombre lo hizo don Rodrigo Maldonado de quien tomo nombre siendo arrendador del Cortixo de la Alcayria y a la ynmediacion de dicho Poso estava una casa torre cuyas ruinas no han muchos años que se desvanecio» (fol. 68 vº-69-rº).

Así pues, todos los testigos consultados coinciden en señalar que la nueva población de Los Barrios, levantada por los exiliados gibraltareños, se había hecho sobre el solar de una antigua población o *alcaria*, resultando obvio que al ya estar cubierta por un acebuchal cuando, a finales del siglo XV, el duque de Medina Sidonia otorgó la donación a Martín Bocanegra, su existencia habitada debió corresponder a los tiempos en los que el Campo de Gibraltar estaba bajo dominación musulmana.

La reutilización de los materiales constructivos de esa antigua *alcaria* de Los Barrios en las cercas de piedra seca que protegían al ganado y en las nuevas viviendas de los exiliados gibraltareños (Alvarez, 1989: 39); la mención de una *casa-torre* o la distribución en dos barrios que debían constituir una sola *alcaria* y no dos como dicen los testigos en sus declaraciones; la posesión de un término jurisdiccional propio que se reservó íntegro el duque de Medina Sidonia, en virtud de lo que las propias leyes musulmanas decían al respecto (Acien, 1979,

III: 608), a excepción de las donaciones hechas a varios deudos y criados, y que luego, cómo propios de la ciudad de Gibraltar, serían repartidas por los Reyes Católicos hacia 1502 (Cano, Bethencourt, 1966). Todo parece confirmar la veracidad de nuestro planteamiento.

Pero también hay que añadir ciertos indicios arqueológicos que hasta ahora no se tuvieron en cuenta por haberse generalizado erróneamente que la población de Los Barrios no surge hasta después de la pérdida de Gibraltar en 1704. En especial los abundantes enterramientos localizados en ambas colinas del pueblo cuando en los años cincuenta se excavó para instalar la tubería del agua y que no corresponden con la ubicación de los posteriores cementerios cristianos. Además estaría el hallazgo años después de un posible aljibe en la vega de Maldonado, hoy destruido, o incluso el curioso topónimo de vega del Tesorillo, localizado en un documento del siglo XVIII.

CONCLUSIÓN.

Como resultado de la exposición anterior queda patente que, en contra de lo que generalmente se viene diciendo, Los Barrios debió ser una *alcaria* o población musulmana, que se despoblaría entre finales del siglo XIV y mediados del siglo XV a causa del avance devastador de la Frontera cristiana. Dicha circunstancia debería tenerse en cuenta en caso de producirse nuevos indicios arqueológicos dentro de su actual perímetro urbano, para realizar el oportuno y adecuado estudio al respecto. Asimismo, su probada existencia podría servir para investigar con las suficientes garantías legales y arqueológicas las restantes *alcarias* campogibraltareñas, muchas de las cuales tenemos localizadas topográficamente, aunque, por ahora, omito citar su exacta ubicación para, como historiador y cronista oficial de la villa de Los Barrios, preservarlas de los irresponsables expolios de arqueólogos aficionados y clandestinos, que tanto abundan en nuestra comarca.

FUENTES DOCUMENTALES:

(A)rchivo (R)eal (Ch)ancillería (G)ranada: c. 509, leg. 1.807, pz. 3.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA:

ABD AL-KARIM, G. (1972): *Al-Andalus en el Mu'jam al-buldan de Yaqut*, Sevilla, Anales Universidad Hispalense.

ACIEN ALMANSA, M. (1979): *Ronda y su Serranía en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga, Universidad y Diputación Prov. Málaga.

ÁLVAREZ VAZQUEZ, M. (1989): *La antigua ermita de San Isidro en Los Barrios*, Los Barrios, Ed. Peña los 15-V.

ÁLVAREZ VÁZQUEZ, M. (1990a): «Aproximación al origen histórico de Los Barrios», en *Actas I Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar*, Algeciras; Almoraima, V (1991).

ÁLVAREZ VAZQUEZ, M. (1990b): «Los cuadernos parroquiales de los exiliados gibraltareños (1704-1715)» en *Actas II Congreso Internacional Estrecho de Gibraltar*, Ceuta; en prensa?

ÁLVAREZ VAZQUEZ, M. (1990c): «Acerca del origen de las nuevas poblaciones del Campo de Gibraltar durante el siglo XVIII» en *Actas IV Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, La Carolina; en prensa.

ÁLVAREZ VAZQUEZ, M. (1991): «Martín de Bocanegra: Un interrogante sobre la participación campogibraltareña en la conquista de Melilla (1497)», en *Actas I Seminario Nacional sobre Presencia Española en el Norte de África*, Melilla; en prensa.

(DIKR): *Dikr bilad al-Andalus / Descripción del país de al-Andalus*, ed. bilingüe y estudio por L. Molina, Madrid (1983), C.S.I.C.

CANODE GARDQUÍ, J. L.; BETHENCOURT, A. (1966): «Incorporación de Gibraltar a la corona de Castilla (1436-1508)» en *Hispania*, 103 (1966), C.S.I.C.

CASTRO ARJONA, Antonio (1982): *Andalucía musulmana*, Córdoba, Publicaciones Caja Ahorros de Córdoba.

ESPINAR MORENO, M. (1983): «Noticias para el estudio de la alquería de Gojar. Bienes habices», pp. 105-148, en *Cuadernos de estudios medievales*, X-XI (1982-83).

ESPINAR MORENO, M. (1984): «La alquería de Otura. Datos para el estudio del reino de Granada», pp. 63-78, en *Anales de la Universidad de Cádiz*, I (1984).

GAMIR SANDOVAL, A. (1956): «Reliquias de las defensas fronterizas de Granada y Castilla en los siglos XIV y XV», pp. 43-72, en *Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos*, V (1956).

GONZALEZ JIMENEZ, M. (1990): «Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas», pp. 95-117, en *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos medievales*, Barcelona, C.S.I.C.

GUTIERREZ, Bartolomé (1887): *Historia y Anales de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Xerez de la Frontera*, vol. III, Jerez, Tip. Melchor García.

LADERO QUESADA, Miguel Angel (1979): *Granada: Historia de un país islámico (1232-1517)*, Madrid, Gredos.

LADERO QUESADA, M. A.; GONZALEZ JIMENEZ, M. (1977): «La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)», pp. 199-316, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 4 (1977), Universidad Sevilla.

LÓPEZ DE AYALA, I. (1782): *Historia de Gibraltar*, Madrid, Imp. A. de Sancha.

LÓPEZ DE COCA, J. E. (1973): «Bezmiliana. Undespoblado en tierras malagueñas (siglo XV-XVI)» pp. 33-63 en *Cuadernos de Estudios Medievales*, I (1973), Universidad de Granada.

MALPICACUELLO, A. (1990): «De la Granada nazarí al reino de Granada», pp. 119-153, en *De Al-Andalus a la sociedad feudal: los repartimientos medievales*, Barcelona, C.S.I.C.

MONES, H. (1957): «La división político-administrativa de la España musulmana», pp. 79-50, en *Revista del Instituto de Estudios Islámicos en Madrid*, V (1957).

SIMONET, F. J. (1872): *Descripción del Reino de Granada sacada de los autores arábigos*, Granada, Imp. Reyes y Hermano.

TORRES BALBÁS, L.: «Gibraltar, llave y guarda del reino de España», pp. 168-216 en *Al-Andalus*, VII (1942).

VALLVÉ, Joaquín (1986): *La división territorial de la España musulmana*, Madrid, C.S.I.C.